

DIF/DAJ/0311/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ “EL DIF HIDALGO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, A QUIEN SE LE DESIGNARÁ “LA UTT”, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “EL DIF HIDALGO”:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

I.3.- Que su Directora General está facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y XIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, y con su nombramiento de fecha 19 de septiembre del año 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.4.- Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración, para coadyuvar en el ámbito de su competencia a fortalecer el desarrollo educativo de los alumnos de “LA UTT”.

I.5.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.



II. DE "LA UTT":

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de julio de 2011 dos mil once.

II.2.- Que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, de fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto citado en la declaración II.1.

II.3.- Que tiene como objeto: fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la ley general de educación; establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado en la declaración II.1 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.

II.4.- Que cuenta con la Clave de Institución Rectora y Clave de Centros de Trabajo que a continuación se señalan:



Clave de Institución Rectora: 13MSU0007M.
Clave de Centro de Trabajo en TULANCINGO: 13EUT0002Y.
Clave de Centro de Trabajo en HUEHUETLA: 13EUT0007T.
Clave de Centro de Trabajo en CUAUTEPEC: 13EUT0013D.

II.5.- Que dentro de sus programas educativos se incluyen períodos de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías.

II.6.- Que es de su interés suscribir el presente Convenio para que sus estudiantes desempeñen en las instalaciones del Sistema DIF Hidalgo su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías.

II.7.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Camino a Ahuehuetitla No.301, Colonia Las Presas, C.P.43645, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DE "LAS PARTES":

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" están conformes en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales "EL DIF HIDALGO" y "LA UTT" coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus Reglamentos, disposiciones y demás normatividad aplicable, para que los estudiantes de "LA UTT", de los programas educativos de Tecnologías de la Información, Desarrollo e Innovación Empresarial, Energías Renovables, Mecatrónica, Nanotecnología, Ingeniería Industrial, Contaduría, Enfermería, Terapia Física, Criminalística, Salud Reproductiva, Diseño Digital y Producción Audiovisual, realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en las instalaciones de "EL DIF HIDALGO", que permitan el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes de dichos programas educativos, y que a su vez, dichos estudiantes aporten su creatividad, habilidad y conocimiento en las diferentes áreas del Sistema DIF Hidalgo.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" en forma conjunta se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativamente:

- a) Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, con la finalidad de establecer una mayor vinculación en el desarrollo de sus actividades.
- b) Desarrollar el Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en los programas educativos antes referidos, mismos que deberán ser estructuradas y supervisadas por personal de ambas partes.
- c) Plantear objetivos concretos y materializarse en acciones de continuidad, respecto al Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías de los programas educativos antes citados.
- d) Establecer planes de trabajo, el número de horas que deberán cubrir los estudiantes de "LA UTT", así como los días, horarios y lugares posibles en que los estudiantes lleven a cabo su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.
- e) Facilitar sus respectivas instalaciones e infraestructura en general para la ejecución de las acciones que emprendan, sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias de "LAS PARTES", respetando los Reglamentos internos de ambas partes, todo ello con el asesoramiento e intervención del personal capacitado que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo de los programas que elaboren de común acuerdo.
- f) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL DIF HIDALGO" se compromete a:

- a) Asignar el área de trabajo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos de "LA UTT".
- b) Poner a disposición de los alumnos, las instalaciones de los centros asistenciales, debiendo contar con los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- c) Aceptar a los educandos dentro de las instalaciones de los centros asistenciales que cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Notificar previamente a "LA UTT" de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos que incurran en actos de indisciplina, o incumplimiento de sus obligaciones.



e) Otorgar al realizador de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Terapia Física y/o Estadías, una Carta de Autorización para que puedan llevar a cabo en sus instalaciones su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas, para lo cual le proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UTT" se compromete a:

a) Cumplir con los requisitos establecidos, normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente Convenio determine "EL DIF HIDALGO".

b) Hacer que sus alumnos prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, utilicen el equipo e instalaciones de "EL DIF HIDALGO", dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia, así como a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de "EL DIF HIDALGO" y que sean producidos por el descuido, error o negligencia comprobada por parte de los prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.

c) Instruir a sus alumnos aceptados para que, durante el desempeño de su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, observen con toda diligencia los Reglamentos, instrucciones, políticas procedimientos y normatividad general que establezcan de común acuerdo "LAS PARTES", para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.

d) Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los realizadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.

e) Hacer que el prestatario del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, entregue a "EL DIF HIDALGO" un informe mensual de las actividades desarrolladas por el mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica como una unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación por parte de "EL DIF HIDALGO" y de "LA UTT", quienes tendrán las siguientes facultades:

a) Determinar y aprobar las acciones posibles de ejecución.

b) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados y las demás que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del convenio mencionado.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o alumnos que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA.- "EL DIF HIDALGO" queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de "LA UTT", durante su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, o con motivo o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de "LA UTT", deberán contar con algún seguro facultativo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente documento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 04 de septiembre del año 2022, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

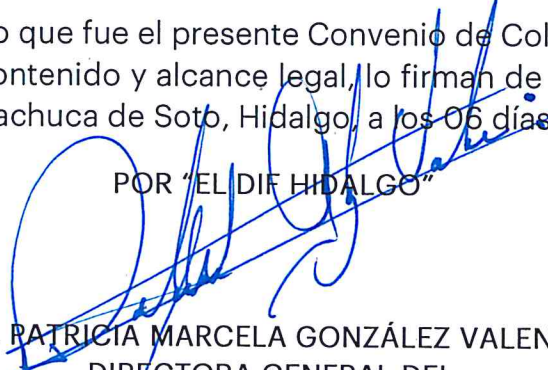
DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente previo aviso que por escrito le dé una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, conviniendo que dicha terminación no afectará las actividades que se estén desarrollando en ese momento, las cuáles se realizarán hasta su total conclusión salvo pacto en contrario.


DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio lo resolverán en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a las disposiciones de la legislación aplicable en el estado de Hidalgo, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 06 días del mes de julio del año 2020.


POR "EL DIF HIDALGO"

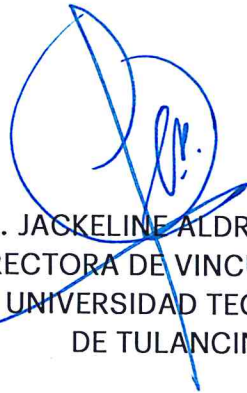
POR "LA UTT"


L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF HIDALGO


LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

TESTIGOS


L.A. AMADEO FRANCO HERES
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA DIF HIDALGO


LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CUYO OBJETO SERÁ QUE LOS ALUMNOS DE "LA UTT" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, FIRMADO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2020.